

REF: Aprueba Constitución Consejo Comunal de Seguridad Pública en la Comuna de Perquenco.

DECRETO EXENTO N° 317

PERQUENCO, 31 de Marzo 2017.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Título I, artículo N° 5 letra l) y N° 6 letra e), Título IV-A, artículo N° 104 letras A, B, C, D, E y F, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 20.965 del 04.11.2016 que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
3. El Decreto Exento N° 1.171 de fecha 06.12.2016, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Luis Alberto Muñoz Pérez, período 2016-2020.
4. La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 letra A de la Ley N° 18.695, que en cada Comuna debe existir un Consejo Comunal de Seguridad Pública.
2. Que dicho Órgano tiene el carácter de consultivo del Alcalde en materia de seguridad pública, siendo una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local.
3. Que, es necesario elaborar un Plan de Seguridad Pública, instrumento de gestión que fijará las orientaciones y las medidas que la Municipalidad y los Organismos dispongan en materia de seguridad pública.
4. El Acta de Constitución del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Perquenco, de fecha 31.03.2017, que pasa a ser parte integrante del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **ESTABLÉCESE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMUNA DE PERQUENCO**, para el período 2017-2021.
2. El Consejo Comunal de Seguridad Pública será Presidido por el Alcalde y lo integrarán, en carácter de Consejeros los siguientes representantes de las Instituciones que se indican:

Integrante	Institución
1	Sr. Alcalde
2	Intendencia Región de la Araucanía
3	H. Concejo Municipal de Perquenco
4	H. Concejo Municipal de Perquenco
5	Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Perquenco
6	Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Perquenco
7	Fiscalía de Lautaro
8	Retén de Carabineros de Perquenco
9	Policía de Investigaciones de Lautaro
10	Gendarmería de Lautaro
11	Servicio Nacional de Menores Región Araucanía
12	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
13	Servicio Agrícola y Ganadero Región Araucanía
Secretario Ejecutivo	Directivo Municipalidad de Perquenco
Ministro de Fe	Secretario Municipal de Perquenco

3. Para los efectos operativos y dar cumplimiento a los objetivos y funciones del Consejo Comunal de Seguridad Pública se elaborará un Reglamento de funcionamiento interno que tendrá entre sus tareas la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, instrumento de gestión que fijará las orientaciones y las medidas que la Municipalidad de Perquenco, los Órganos y Organismos que integran este Consejo, dispongan en materias de seguridad pública a nivel Comunal, sin perjuicio de las funciones y facultades que la Constitución y la Ley entrega al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y al Ministerio Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

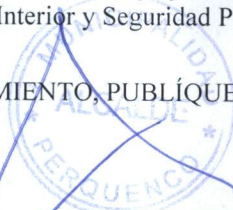


**RUBEN MILLAR ETTORI**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RME/rme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Representantes Instituciones que conforman el Consejo Comunal de Seguridad Pública de Perquenco (13)
- > Secretario Ejecutivo del Consejo
- > Directores y Coordinadores Departamentos Municipales
- > Directora Control Interno (Encargada Transparencia)
- > Secretario Municipal
- > Archivo Oficina de Partes



**LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ**  
ALCALDE